

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000294-2022/SUNAT

DESIGNAN REPRESENTANTES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL FRENTE A LA MINERÍA ILEGAL "PLAN RESTAURACIÓN" APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 017-2021-MINAM

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00092-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; y, el Informe N° 000045-2022-SUNAT/7C0000 de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, se aprobó el Plan Integral Frente a la Minería Ilegal "Plan Restauración", que tiene como objetivo erradicar la minería ilegal en el departamento de Madre de Dios y en los distritos de Camanti, provincia de Quispicanchi, y Ayapata, provincia de Carabaya, de los departamentos de Cusco y Puno, respectivamente, y evitar su desplazamiento a otros ámbitos del territorio nacional, el cual considera a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, como uno de los organismos públicos responsables de las cuatro (4) líneas estratégicas relacionadas a la problemática relevada;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM, incorporada por el Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM, establece que el Ministerio del Ambiente, previa coordinación y conformidad de los ministerios y organismos públicos competentes, procede a modificar y/o actualizar el Plan Integral Frente a la Minería Ilegal "Plan Restauración" mediante Resolución Ministerial; asimismo, dispone que para tales efectos, los ministerios y organismos públicos que forman parte de dicho plan deberán designar a sus representantes mediante Resolución Ministerial o resolución, emitida por la más alta autoridad de la entidad involucrada que participarán en el proceso de modificación y/o actualización del Plan Integral Frente a la Minería Ilegal "Plan Restauración", y comunicarla al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00092-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha solicitado a la SUNAT que se le comunique la designación mencionada en el considerando precedente, para iniciar las coordinaciones necesarias para el proceso de modificación y/o actualización del “Plan Restauración”;

Que, mediante Informe N° 000045-2022-SUNAT/7C0000, la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados propone a los servidores que serán representantes de la SUNAT;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los representantes de la SUNAT que participarán en el proceso de modificación y/o actualización del Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores Paúl Hermógenes Vera Regalado, Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Aldo Camilo Torres Munarriz, Jorge Luís Palacios Chilo, Fernando Martínez Valdivieso, José Calenzani Vásquez y Luzbelia Achata Dueñas, como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en el proceso de modificación y/o actualización del Plan Integral Frente a la Minería Ilegal “Plan Restauración”, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2021-MINAM.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (www.sunat.gob.pe) y será comunicada a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA